



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas."

Que, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Marco de Presupuesto Participativo, es voluntad política de esta gestión propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los Recursos Públicos.

Que, mediante Informe N°055-2020-GPPRS/MDPB de fecha 17.01.2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, presenta proyecto de Ordenanza Municipal y Reglamento para la Ejecución de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2019 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

Que, con Informe Legal N°06-2020-GAL/MDPB de fecha 20.01.2020, la Gerencia de Asesoría Legal informa que ha revisado el proyecto de Ordenanza Municipal, advirtiendo que la misma se encuentra elaborado de acuerdo a las disposiciones normativas vigentes; por lo que concluye opinando que es viable la aprobación del proyecto. Por lo que, con Informe N°46-2020-GM/MDPB de fecha 03.02.2020, la Gerencia Municipal, contándose con la opinión legal favorable, concluye que es viable la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal, y recomienda someter a Sesión de Concejo para su deliberación.

Que, para el desarrollo ordenado y secuencial de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Periodo Presupuestal 2019, es necesario contar con un Reglamento que establezca las pautas y los mecanismos a seguir de manera que se promueva y facilite la participación democrática y responsable de las instituciones, la sociedad civil organizada, así como de la población en general participante.

Que, en uso de las facultades que confiere la Constitución Política del Perú; el artículo 9° inciso 8 y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y por unanimidad del Pleno del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria y con la dispensa del trámite y lectura y aprobación del acta se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EJECUCION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ Y SU REGLAMENTO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución del Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2019 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento para el Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo presupuestal 2019 de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, y al Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

ARTÍCULO CUARTO. - Encárguese a Secretaría General a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO QUINTO. - Déjese sin efecto toda disposición que contravenga la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO. - Encárguese a Secretaría General a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el periódico mural de la Institución y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad con el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado, sellado y firmado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDÉ

CVR/A
EKSS/SG
DISTRIBUCIÓN: GM/GPPRS/GAFR/FILE ALCALDE
C.c. ARCHIVO/ IMAGEN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO PRESUPUESTAL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

TITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1º.- NATURALEZA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA:

El Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, constituye el espacio para informar a los ciudadanos del Distrito de Puerto Bermúdez respecto de las actividades, gestiones y proyectos desarrollados por la municipalidad en el periodo 2019.

ARTICULO 2º.- OBJETO:

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los mecanismos de participación, así como los procedimientos para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, estableciendo el marco general para su desarrollo.

ARTICULO 3º.- OBJETIVOS

La Audiencia Pública tiene por objetivos:

- Fortalecer la relación del Gobierno Local con la ciudadanía.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía respecto a la gestión pública local.
- Contribuir al desarrollo de los principios de transparencia, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad, participación ciudadana y gestión moderna por resultados en el manejo de los recursos públicos.

ARTICULO 4º FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar la ejecución de actividades y proyectos, sus avances, logros alcanzados, así como las limitaciones y dificultades en la gestión Pública, así como las perspectivas futuras.

ARTICULO 5º PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- Respeto a la población.
- Dialogo y tolerancia respecto a las opiniones.

58



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

- c) Transparencia.
- d) Publicidad.
- e) Acceso a la información pública.
- f) Participación e igualdad de oportunidades.
- g) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil.
- h) Corresponsabilidad de la población y el Gobierno Local.
- i) Solidaridad.
- j) Democracia participativa.

ARTICULO 6º.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, con participación de las Unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO 7º.- BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 26300, Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley N°30315, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos.
- ✓ Ley Nª 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- ✓ Ley N°27927, Ley que modifica diversos artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, TUO de la Ley N° 27806.
- ✓ Directiva de Contraloría N°015-2016-CG/GPROD, Rendición de Cuentas de Titulares aprobado por Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG.

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTÍCULO 8º.- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la Rendición de Cuentas, es necesario organizar el trabajo de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

a) Elaboración de la información a socializar (actividades, cronogramas y responsable) a cargo de la Gerencia Municipal, con soporte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.

b) Conformación de Equipo Técnico.

- ✓ Gerente Municipal.
- ✓ Secretaria General.
- ✓ Gerente de Administración, Finanzas y Rentas.
- ✓ Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas.
- ✓ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- ✓ Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- ✓ Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
- ✓ Gerente de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos.
- ✓ Jefe del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional.

ARTÍCULO 9º. ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO

Se trata del informe resumido sobre las acciones desarrolladas por la Municipalidad en el periodo 2019, el cual debe distribuirse entre los asistentes a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado con información proporcionada por las diferentes Unidades Orgánicas y consolidado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; documento que será distribuida previo a su presentación en la audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPACIONES, INSCRIPCIONES Y DIRECCION DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTICULO 10º.- CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, convoca a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, la misma que se llevará a cabo el día 27 de marzo del 2020 a partir de las 09:00 horas, cuya convocatoria se efectuará con un mínimo de cinco (05) días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.

ARTICULO 11º.- DE LA DIFUSION

La Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, publicará en su portal Web, así como utilizará los medios de comunicación, a efectos de difundir el resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2019

ARTICULO 12º.- PARTICIPANTES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019 es libre y democrática, podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales como las institucionales públicas y privadas, los mismos que deberán registrar su asistencia al momento del ingreso a la audiencia pública.

ARTICULO 13º.- DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS PARTICIPANTES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se inicia al momento de haber terminado la exposición del señor Alcalde o inscripción previa al inicio de la Audiencia Pública; estas se realizarán en la Secretaria de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, en la sede institucional.

ARTICULO 14". - DEL DIRECTOR DE DEBATES

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará a cargo del Director de Debates, el cual es designado por la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, quien será el encargado de conducir el acto, garantizando la intervención de todos los participantes y asegurando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento; por lo tanto, tendrá a cargo:

Presentación.

- Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.
- Presentación de agenda de la Audiencia Pública.
- Controlar el tiempo de los participantes.
- Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Audiencia.
- Solicitar el apoyo de los órganos competentes (PNP y Serenazgo) para el retiro de la persona o personas que alteren el orden público durante la realización de la Audiencia Pública.

TÍTULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 15º.- CONTENIDO DEL INDORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, incluirá temas relacionados a las principales actividades programadas para el ejercicio fiscal 2019, asimismo, la ejecución presupuestas de obras, estudios de pre inversión, que se plasmaran en logros y avances alcanzados durante el año fiscal 2019, de conformidad con el artículo 9 del presente reglamento.

TÍTULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

ARTÍCULO 16º.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se inicia a la hora y lugar establecido en la convocatoria, y se desarrollará el 27 de marzo del 2020 de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, de manera directa e indelegable.

ARTÍCULO 17º.- DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA.

El evento se iniciará con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo de la actividad se otorgará un tiempo prudencial de 20 minutos a efectos de superar la falta de condiciones, caso contrario la Audiencia Pública se aplazará.

ARTÍCULO 18º.- DE LA EXPOSICIÓN.

Una vez instalada y apertura de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año fiscal 2019, el Director de Debates invitara al Alcalde para que exponga sobre la Gestión del Gobierno Local correspondiente al periodo 2019, a partir del resumen ejecutivo, por el espacio que se considere prudente, acto seguido se invitará para que de manera voluntaria los Regidores que deseen puedan participar por espacio de 5 minutos, a fin de informar de su función legislativa, fiscalización y comisiones.

ARTÍCULO 19º.- DE LAS INTERVENCIONES.

Podrán participar los Alcaldes de los Centros Poblados o regidores; también representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente acreditados y/o inscritos, así como la población en general que se inscribieron conforme al artículo 13 del presente Reglamento para intervenir en función al resumen ejecutivo presentado por el Alcalde.

El moderador de la Audiencia Pública, dará lectura de la relación de participantes inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los participantes. Los representantes de organizaciones sean públicas o privadas, contarán para su intervención de un tiempo máximo de tres (03) minutos, con una réplica de un (01) minuto; en el caso de los demás participantes contarán para su intervención de un tiempo máximo de dos (02) minutos; concluido los referidos tiempos, el moderador le señalará para que termine de presentar su consulta y/o propuesta. Si alguno de los participantes no estuviese presente a la hora de ser llamado para su intervención, quedará automáticamente excluido de participar, debiendo continuar con el rol de participantes inscritos.

ARTÍCULO 20º.- DE LAS INTERRUPCIONES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2020-MDPB/CM

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la exposición, el moderador instará al ciudadano o ciudadanos a mantener la cordura, a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden, se invitará a la Policía Nacional del Perú, para la intervención que corresponde y el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública dejando constancia en el acta correspondiente.

TITULO VI

DE LA FINALIZACION DE LA AUDIENCIA

ARTÍCULO 21°. - Una vez finalizada la intervención de los participantes; en respuesta a sus interrogantes el Alcalde hará uso de la palabra; si fuera necesario mayores detalles, invitará al funcionario que le corresponde para la absolución que corresponde. El Director de Debates presentara las principales conclusiones y recomendaciones que correspondan.

ARTÍCULO 22°.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sistematizara en un Acta y será registrada por la representación de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez; el mismo que ser suscrita por el Alcalde, Regidores, Alcaldes o representantes de las Municipalidades de los Centros Poblados, Funcionarios de la Municipalidad, así como los Representes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y de ser posible del público en general.

DISPOSICIÓN FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. - Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde quedará facultado a implementarlo y ejecutarlo.